

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES - VERSIÓN 02 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

VISTA: La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015,

La Resolución AGPE N° 326/2019 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015*”,

El Informe de Reunión N° 4/2025 del Comité de Control Interno,

El Memorando DIPE N° 21/2025; y,

CONSIDERANDO: Que la Resolución AGPE N° 326/2019 dispone en su Artículo 1º, “*Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015*”.

Que, en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales señala que: “*La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos*”.

Que las Políticas Operacionales delimitan los parámetros de diseño de las actividades y tareas necesarios para el cumplimiento a los objetivos y el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

Que, según Informe de Reunión N° 4/2025, ha sido tratado y aprobado el Manual de Políticas Operacionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - Versión 02 por parte del Comité de Control Interno.

Que la Dirección de Planificación Estratégica por Memorando DIPE N° 21/2025, solicita la emisión de la resolución para la actualización del Manual del Sistema de Control Interno - Versión 02 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES -
VERSIÓN 02 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(2)

Artículo 1º- Aprobar el Manual de Políticas Operacionales - Versión 02 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



AUDITORÍA
GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO
PARAGUAY

POKATUVETE
MAÑAHAPAVĒ

MANUAL POLÍTICAS OPERACIONALES

VERSIÓN 02

DICIEMBRE 2025



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO.....	3
MARCO LEGAL DE REFERENCIA	4
EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4
NORMATIVAS QUE RIGEN LA COMPOSICIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	5
GESTIÓN POR PROCESOS.....	7
DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	8
MISIÓN INSTITUCIONAL.....	9
VISIÓN INSTITUCIONAL	9
VALORES DE LA INSTITUCIÓN	9
ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	10
RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS.....	10



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>		

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

INTRODUCCIÓN DE LA POLÍTICA OPERACIONAL

Las políticas operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de una institución en un campo o área determinada, son guías de acción, conjunto de lineamientos y normas para la implementación de las estrategias de ejecución, define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos de la institución.

La Política Operacional en una organización tiene como objetivo alcanzar de una manera efectiva las metas y objetivos de la Institución.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – **MECIP 2015**, establece en el punto “**C**” **Componente de Control de la Implementación**, elemento 1.1 Políticas Operacionales, que:

- La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.
- Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Para la formulación de las políticas operacionales se deberán incluir los siguientes criterios aplicados:

- a) Coherencia entre las políticas y los lineamientos estratégicos, en particular con los principios de gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos.
- b) Incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la identificación de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) Definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

OBJETIVO

Establecer un marco de referencia integral y coherente que regule las actividades y los procesos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, garantizando la eficiencia, eficacia, transparencia y cumplimiento de los objetivos institucionales, en línea con las mejores prácticas de auditoría gubernamental y las normativas legales vigentes.

RESPONSABLES DE LA DEFINICIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN, AJUSTES Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN

La Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno estarán como responsables de definir las políticas operacionales de la Institución, de la implementación de controles para reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos Institucionales.

Las políticas operacionales deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional mediante acto administrativo, serán revisadas periódicamente para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas, y serán socializadas a todos los niveles de la institución con el propósito de que los servidores públicos/as estén conscientes con relación a sus obligaciones.

Los Directivos de cada área serán los responsables de la revisión de forma periódica de las políticas operacionales vigentes de su área de acción para las actualizaciones que corresponda.

Los servidores públicos/as en general de la Institución serán responsables de la ejecución, supervisión y control de las actividades para el cumplimiento de las políticas operacionales y sus procedimientos.

La Dirección de Planificación Estratégica y el Comité de Control Interno serán los responsables de realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas operacionales.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

El Comité de Control Interno, tendrán como responsabilidad efectuar la revisión y/o ajustes necesarios de la pertinencia de este Manual de Políticas Operacionales como mínimo una vez al año.

La Dirección General de Auditoría Interna será el área responsable de la evaluación del cumplimiento de las políticas operacionales.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Las Políticas Operacionales de la institución está basada en los cinco componentes de control enmarcado en la **Norma de Requisitos mínimos – MECIP 2015**, que son:

- a) Componente de Ambiente de control
- b) Componente del control de la planificación
- c) Componente del control de la implementación
- d) Componente del control de la evaluación
- e) Componente de control para la mejora

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de la misión y los objetivos institucionales.

Para medir la efectividad del Sistema de Control Interno se debe establecer los siguientes objetivos:

- Establecer normativas y procedimientos para garantizar la consistencia y calidad de los trabajos.
- Promover la eficiencia y eficacia, optimizar los recursos y la mejora continua de los trabajos para cumplir con los objetivos institucionales.
- Capacitar en forma continua a los servidores públicos/as asegurando que todos comprendan y apliquen correctamente los procedimientos establecidos.
- Contribuir con la transparencia en la gestión pública al proporcionar un marco claro para el cumplimiento de los trabajos y para la comunicación de los resultados obtenidos.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

- Implementar mecanismos de control interno que aseguren la confiabilidad de los resultados y la integridad de los procesos en su conjunto.
- Identificar los riesgos y elaborar medidas de tratamiento para mitigarlos.
- Determinar que la tecnología y la gestión por procesos sean el soporte estratégico para el alcance de los objetivos institucionales.
- Evaluar la gestión de la institución en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad a través de mecanismos de medición para cada proceso y subproceso.

NORMATIVAS QUE RIGEN LA COMPOSICIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN

Las políticas operacionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, están enmarcados en las normativas, procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales, en los aspectos administrativos y operativos de los servidores públicos, detallados a continuación:

Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*"

Capítulo I – Del régimen de control y evaluación

Artículo 59.- Estructura del sistema de control.

El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales.

Capítulo II – Del control interno

ARTÍCULO 60.- Control interno.

El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

ARTÍCULO 61.- Auditorías Internas Institucionales.

La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

ARTÍCULO 62.- Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Decreto N° 13245/01 “Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” del 23 de mayo de 2001.

Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N°1535/99 “De administración financiera del estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF”.

Decreto N° 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”.



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juán Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".

Decreto N° 8333/12 "Por el cual se amplía el artículo 5º, inciso c) del Decreto N° 10883/2007, "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Decreto N° 7271/17 "Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Decreto N° 7469/22 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto N° 10883/2007".

GESTIÓN POR PROCESOS

Toda institución debe orientar sus operaciones a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos.

La Gestión por procesos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo está compuesta estructuralmente por tres macroprocesos: a) Estratégico, b) Misional c) de Apoyo, organizada de la siguiente manera:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

a) ESTRATÉGICO

- Gestión Estratégica
- Gestión de Comunicación
- Gestión de la Tecnología de la Información y Comunicación

b) MISIONAL

- Control de Entidades dependientes del Poder Ejecutivo

c) DE APOYO

- Gestión de Administración de Recursos Institucionales
- Gestión de Control y Evaluación Institucional
- Gestión Institucional de los documentos internos y externos
- Asesoría Técnico – Jurídica
- Gestión de Anticorrupción

DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN

Las Políticas Operacionales posterior a su definición y aprobación serán difundidas y socializadas, la Dirección de Planificación Estratégica será el área responsable de publicar en el sitio web institucional y socializar a todos los servidores públicos/as que prestan servicio en la institución.

A continuación, se detallan las políticas operacionales adoptadas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo para el logro de los objetivos:

- Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028
- Misión institucional
- Visión institucional
- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

- Mapa de Procesos
- Manual del Sistema de Control Interno
- Manual de Administración de Riesgos
- Manual de Políticas Operacionales
- Manual Estratégico de Comunicación
- Política de Desarrollo del Talento Humano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia.

VALORES DE LA INSTITUCIÓN

Transparencia: Hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados conforme "al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración".

Eficacia: Cumplir los objetivos esperados en el tiempo previsto y con la calidad esperada.

Objetividad: Mantener una actitud imparcial y actuar sin perjuicios; ser libres de todo sesgo para tratar los asuntos asignados a nuestro análisis y estudio.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

Eficiencia: Lograr los objetivos en el menor tiempo posible y utilizando el mínimo posible de recursos.

Responsabilidad: Administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos y omisiones. Responder en consecuencia de los actos realizados u omitidos.

Honestidad: Es pensar, sentir y actuar con sinceridad, no distorsionando intencionalmente los hechos, tanto en el juicio como en la acción.

Integridad: es hacer lo correcto, por las razones correctas, del modo correcto

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las acciones dará lugar a una investigación previa para deslindar responsabilidades, y la aplicación de medidas correctivas que sean necesarias dentro de cada Política Operacional por procesos. En caso de reincidencias en el incumplimiento de estas se determinará la responsabilidad que corresponda, conforme a lo estipulado en el reglamento interno institucional, y la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil” y sus reglamentaciones.

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

La Contraloría General de la República es la Institución responsable de recibir las denuncias sobre supuestos hechos punibles de corrupción o faltas administrativas cometidas por servidores públicos. Para ello, en la lucha por la transparencia y la prevención de la corrupción administrará las denuncias realizadas por los ciudadanos a través de un portal digital para la recepción de las denuncias en contra de servidores públicos sobre supuestos hechos de corrupción con relevancia penal, que deberán contener datos personales del denunciante, siempre que ello sea compatible con la modalidad de denuncias regulada por la Ley N° 7389/2024 del Régimen Nacional de Integridad Transparencia y prevención de la Corrupción.



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2025

DENUNCIAS

- <http://www.agpe.gov.py/index.php/component/forme/?fid=1>
- Correo electrónico: anticorrupcion@agpe.gov.py

PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE Y RESERVA DE ACTUACIONES

- <http://www.agpe.gov.py/index.php/component/forme/?fid=3>

CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Cuando el denunciante establezca sus datos personales la Unidad Anticorrupción y Asuntos Internos (UAAI) encargada de la gestión de la denuncia podrá proveer los datos personales del denunciante en las comunicaciones, dentro del informe o documentos resultantes de la gestión de las denuncias.

CON PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de que se seleccione con protección de datos, la identidad y demás datos del denunciante tendrán carácter reservado, el que únicamente podrá ser develado por un pedido del Ministerio Público o por orden Judicial, conforme a lo establecido en la Ley.

Todos los servidores públicos de la institución deberán tener pleno conocimiento del contenido del manual de operaciones y aplicarlos en el cumplimiento de sus funciones, de manera a garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad del trabajo.

Toda duda sobre la implementación y aplicación del Manual de Políticas Operacionales, deberá ser consultada con el superior inmediato.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay